

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62**

#### FUENLABRADA

##### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Dirección Técnica de Edificación del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el procedimiento de libre designación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

“Primero.—Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de Dirección Técnica de Edificación del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de Libre Designación.

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORÍA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
URB-3	F/L	A1/A2	26	2.015,09	Libre designación

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las bases y su convocatoria, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: [www.ayto-fuenlabrada.es/](http://www.ayto-fuenlabrada.es/)

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 30 de septiembre de 2025.—Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(03/15.742/25)

